

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 1 de 20 Nº Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## **XLV TROFEO RECTOR**

### **NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN Y PROGRAMA JUEGO LIMPIO UGR 2012/2013**

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 2 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## XLV TROFEO RECTOR

### NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN 2012/2013

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada, (C.A.D.) a través del Área de Competiciones (Á.CC.), organiza la competición denominada Trofeo Rector.

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: Ajedrez, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol 11, Fútbol-Sala, Pádel, Rugby 7, Tenis, Tenis de Mesa, Voleibol y Voley Playa. (Fútbol 11 y Rugby 7 sólo en categoría masculina)

Art. 3º.- El A.CC., notificará la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, de lunes a viernes, lectivos y no festivos, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

#### Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este Trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros Adscritos de la Universidad de Granada, las cuales sólo podrán inscribir un equipo por cada una de las modalidades deportivas que se oferten.

Art. 6º.- Podrá participar en el Trofeo Rector, el P.D.I., P.A.S. y alumnos de 1º, 2º ó 3º ciclo y Master\* matriculados en la UGR en el curso 201/13. Para ello deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso académico.

\*Los alumnos Master participarán única y exclusivamente por el centro en el que cursen el Master. En caso de que éste se imparta en varios Centros, el alumno deberá elegir de entre ellos un único Centro en el cual podrá competir, siendo imposible su participación en otras modalidades deportivas con otros centros distintos al elegido.

La inscripción de los jugadores Master (J.M.) será supervisada por el A.CC. El Delegado o Becario de cada Centro es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on - line se deberá especificar en el campo estudios: alumno de master.

Igualmente el Becario/Delegado deberá presentar obligatoriamente en la oficina del Á.C.C. **<la hoja oficial de solicitud de jugador master>** que podrá descargar de la pagina web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada, especificando la modalidad deportiva en la que competirá el J.M. No se admitirán hojas de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 7º.- Los P.D.I y P.A.S, podrán participar, haciéndolo por el Centro donde estén destinados.

Art. 8º.- Para poder participar en el Trofeo Rector el alumno tendrá que estar matriculado oficialmente en el curso 2012/2013.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 3 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Art. 9º.- Los alumnos que participen en el Trofeo Rector lo podrán hacer exclusivamente por el Centro en el que tengan su matrícula principal. El tener alguna asignatura optativa en otros estudios, no lo convierte en alumno de ese Centro, a efectos de su participación en el Trofeo Rector.

Las alumnas y los alumnos sólo en el caso que su centro no tenga equipo en esa especialidad deportiva, podrán participar en el XLV Tr. R., como “jugadores invitados” (J.I.) por otro centro a esa modalidad deportiva con las siguientes especificaciones:

Sólo se permite tener a un J.I. en categoría masculina y un J.I. en categoría femenina, por centro. El J.I. sólo podrá tomar parte en una modalidad deportiva, debiendo especificarlo el delegado o becario en la inscripción on - line del Jugador en el apartado estudios, seleccionado la opción “Jugador Invitado”, siempre que el centro de procedencia del J.I. no tenga equipo en dicha modalidad deportiva.

El jugador invitado no podrá jugar en su Centro de origen en ningún otro deporte del Tr. Rector, a todos los efectos es como si renuncia a su Centro. Sólo se podrán inscribir J.I. durante la primera fase de la competición, con el requisito de que dicha hoja de inscripción de J.I. debe haber sido presentada y aprobada en el Á.CC. con anterioridad a la fecha del partido en que el J.I. desee participar. No se admitirán nuevos J.I. en la fase final.

Una vez agotado el cupo de J.I. por un centro (dos J.I. en total, uno Masculino y uno Femenino) no podrá inscribir a más J.I. en el presente T.Rc, ni sustituir o cambiar a los que presentó inicialmente. Aquellos alumnos que no dispongan de equipo en el que participar bien por no tener equipo su centro de procedencia, o bien porque no puedan formar parte de otro Centro por tener éste su cupo cubierto, podrán dirigirse al Á.CC. para ponerlo en conocimiento de la organización y facilitarle los medios o datos de contacto de otros Centros que no hayan agotado ese cupo de J.I. para poder así tomar parte en la competición.

La inscripción de los jugadores Invitados J.I. será supervisada por el A.CC. El Delegado o Becario de cada Centro es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on - line se deberá especificar en el campo estudios: “Jugador invitado”.

Igualmente el Becario/Delegado deberá presentar obligatoriamente en la oficina del Á.CC. **<la hoja oficial de solicitud de Jugador Invitado>** que podrá descargar de la página web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada, especificando la modalidad deportiva en la que competirá el J.I.. No se admitirán hojas de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Sólo se aceptan J.I. en deportes de equipo. El Pádel, Voley Playa, etc. tendrán la consideración deportes individuales, no siendo posible inscribir J.I. en dichas modalidades..La hoja de inscripción de J.I. se podrá descargar en la página web del C.A.D. **<<http://cad.ugr.es/>>**.

Si un equipo es descalificado o se retira de la competición, los jugadores de ese Centro no pueden formar parte de otro equipo como J.I.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 4 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## Inscripción.

Art. 10º.- Fecha tope de inscripción: viernes 30 de noviembre de 2012 a las 14:00 h.

Art. 11º.- La hoja de inscripción se podrá descargar de la página web del C.A.D. <<http://cad.ugr.es/>> Cada Centro hará su inscripción preferentemente vía e-mail, remitiendo un correo adjuntando la “Hoja Oficial de Inscripción” a la dirección [competicionescad@ugr.es](mailto:competicionescad@ugr.es) o entregándola en la oficina del Área de Competiciones (Á.C.C.) situada en el Pabellón I del Campus de Fuentenueva. La hoja de inscripción se rellenará en todos sus apartados. La inscripción estará firmada por el delegado general del Centro participante o el becario del C.A.D., en aquellos Centros donde exista.

Una vez recibida en el Á.C.C. la hoja de inscripción, se procederá por parte del A.C.C. a dar de alta a los Becarios/Delegados en la aplicación informática y se facilitará vía email al Becario/Delegado el usuario y contraseña para la gestión on - line a través de la página web del C.A.D. <http://cad.ugr.es/> de los equipos en competición (inscripción equipos, inscripción jugadores, aplazamientos de partidos, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, ver resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación etc.).

El delegado/capitán ha de estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. 2012/13 antes de proceder a dar de alta el equipo, en caso de no tener la ficha, la aplicación on - line no permitirá que se de de alta el equipo.

Los e-mail, de ambos capitanes de cada equipo en cada modalidad deportiva, deben coincidir con los que se facilitaron a la hora de sacarse la tarjeta deportiva del CAD 2012-2013. A la hora de inscribir jugadores se seguirá el mismo criterio.

La entrega de la Hoja Oficial de inscripción, ya sea vía e-mail o bien personalmente no significa la inscripción del centro en la competición. Para que ésta sea definitiva, el becario/delegado debe proceder a dar de alta on - line los equipos de su centro en todas y cada una de las competiciones en que el centro desee participar.

La inscripción al Tr Rector, tanto a deportes individuales como colectivos, debe ser gestionada y tramitada obligatoriamente por el becario/delegado del centro. El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores que el becario/delegado del Centro facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Art. 12º.- Una vez entregada la hoja de inscripción Trofeo Rector, y dados de alta los equipos en la aplicación on - line por parte de los becarios/ delegados, ésta se considerará en firme y el A.C.C. procederá a validar los equipos.

Art. 13º.- Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes. Terminado el mismo, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas, aplicándose las sanciones pertinentes.

Art. 14º.- Las modalidades deportivas serán las que figuran en la hoja de inscripción. El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cinco.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 5 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Art. 15º.- La organización se reserva la forma de competición en función del nº de equipos inscritos. En deportes de equipo, en caso de haber más de un grupo en la elaboración del calendario se establecerán cabezas de serie, dichos cabezas de serie se corresponderán con el orden de clasificación de cada modalidad deportiva en el Trofeo Rector del curso anterior y el resto de la composición de los grupos se hará por sorteo público.

Art. 16º.- Las comunicaciones emitidas por el A.CC. se realizarán a través de “Gestión de Competiciones On-Line”, vía telefónica o e-mail.

Art. 17º.- La inscripción al XLV Trofeo Rector, conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

### **Normas de partidos y competiciones**

Art. 18º - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el XLV Trofeo Rector.

Art. 19º.- En los distintos deportes, se aplicarán los Reglamentos Técnicos de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido: 1º en las presentes Normas Generales de Competición del XLV Tr. Rector 2º en su <**Normas Específicas**> y 3º en el <**código de ética deportiva “Programa Juego Limpio UGR”(Ver Anexo 1)**>

Art. 20º.-Previamente informados los árbitros e independientemente de lo reflejado en los reglamentos oficiales de cada modalidad deportiva, antes de cada encuentro o prueba, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro, las tarjetas deportivas del C.A.D. 2012-2013 de los jugadores que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia de todos los jugadores en el momento de comenzar el partido (si tiene que estar en el campo de juego el nº mínimo para comenzar por deporte, conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse). y en caso de pérdida u olvido: el D.N.I. , carnet de conducir, pasaporte ó carné universitario inteligente. Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirán más inscripciones.

Art. 21º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios, lo hará antes de comenzar el partido o en el descanso.

Art. 22º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en la oficina del Á.CC.

Art. 23º.- La organización podrá comprobar de oficio que los jugadores que se acrediten con los documentos referidos en el artículo 20, están en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. y que cumplan los requisitos de participación, en el momento de la celebración del encuentro.

Art. 24º.- Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 25º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 6 de 20 Nº Revisión: 04 24/09/12	 <b>C.A.D.</b> CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Art. 26º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para un partido ,los capitanes de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un arbitro. Para designar el árbitro los capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el publico o instalación, en caso de no encontrarlo, designarán un jugador de cada equipo para hacer la función de árbitro .Los capitanes rellenarán el acta que pedirán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los dos capitanes, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en la oficina del A.CC. antes de las 48h hábiles posteriores al partido. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro, el partido quedará aplazado y se designará una nueva fecha de celebración.

Art. 27º.- En los deportes colectivos, los jugadores elegirán al iniciar el curso 2012-13 participar como jugador o como árbitro, no pudiendo compaginarse ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia expresa, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 28º.- Los equipos podrán solicitar el aplazamiento de un encuentro por causas muy justificadas con cinco días (naturales) de antelación, a la fecha fijada para la celebración del mismo. La solicitud de aplazamiento de partidos se efectuará obligatoriamente a través de “Gestión de Competiciones On-Line”. El aplazamiento tiene que ser aceptado por el equipo contrario, en caso de no serlo, el encuentro no podrá ser aplazado, con la excepción prevista en el Art 29.

Art. 29º.- La solicitud de aplazamiento on - line aceptada por ambos equipos, no implica el aplazamiento del encuentro El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo el A.CC. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando la organización lo acepte y lo comunique a ambos equipos a través de la aplicación on-line. La nueva fecha del partido aplazado, la cual será inamovible, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido, será fijada por la Organización (de mutuo a cuerdo con los dos equipos, si es posible).Los partidos aplazados han de jugarse obligatoriamente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha inicialmente prevista para el mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 28, el Á CC. podrá, de oficio ,aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.

Art. 30º.- El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en la competición quedará descalificado. Si la no presentación tiene lugar después de haber disputado el primer encuentro, se le dará el partido por perdido\*,se le sancionará descontándole tres puntos en fútbol y fútbol sala y dos en baloncesto, balonmano y voleibol en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, sea en la fase que sea, el equipo quedará descalificado, además será sancionado el Centro con el descuento de 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector. Todo equipo que acumule una no presentación, podrá ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 2ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.

\*Puntuación partidos no presentados según modalidad deportiva (deportes de equipo):

- Baloncesto: 20-0
- Balonmano: 10-0
- Fútbol: 10-0
- Fútbol Sala: 10-0
- Voleibol: 2-0

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 7 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

\*Puntuación partidos no presentados según modalidad deportiva (deportes individuales): se puntuará según lo establecido en las <**Normativas Específicas del XLV Tr. Rector**> de cada modalidad deportiva. En su defecto se aplicarán lo estipulado en los Reglamentos Técnicos Oficiales de cada modalidad deportiva.

Art. 31º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y a los equipos.

Art. 32º.- Alineación indebida. La organización actuará de oficio o por denuncia y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se le descontarán cinco puntos en la clasificación de esa modalidad deportiva. El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado en esa modalidad deportiva y se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector y podrá ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 2ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.

Art. 33º.- Si la alineación indebida (aunque sea la 1ª), es realizada por un jugador/a que está sancionado (que no puede jugar por sanción del Comité de Competición), el equipo será descalificado en esa modalidad deportiva y además se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

Art. 34º.- Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, No obstante incrementarán la puntuación a sumar al resto de competidores. y además se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

Art. 35º.- El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente: con no poder jugar en el presente XLV Tr. R. en ninguna modalidad deportiva.

### **Proclamación del centro ganador del Tr. Rector absoluto.**

Art. 36º.- Al finalizar la competición del Trofeo Rector se establecerá una clasificación final:

- Por deportes tanto en masculino como en femenino. Se entregará premio a los dos primeros clasificados.
- Por Centros: Ganador de Tr. R. Masculino y Ganador Tr. R. Femenino. Se entregará premio a los dos primeros clasificados. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas realizadas. Estableciéndose un ganador (por el mayor número de puntos) del T. R. Masculino y un ganador (por el mayor número de puntos) del T. R. Femenino.
- Los ocho primeros equipos de la clasificación final en las distintas modalidades deportivas podrán ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 1ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.
- El Ganador del Tr. R. absoluto lo da la suma de las dos puntuaciones anteriores.

Art. 37.- Sistema de Puntuación de los distintos deportes de equipo, se tienen en cuenta dos factores: El número de jugadores en pista y el número de equipos inscritos. Dándole al campeón doble puntuación respecto del subcampeón.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 8 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Ejemplo de puntuación: Deporte con 6 jugadores de campo y 10 equipos inscritos al comienzo de la competición. Al final de la competición hay un equipo descalificado.

Clasificación	Puntuación
1	66
2	54
3	48
4	42
5	36
6	30
7	24
8	18
9	12
10- Descalificado	- 10

Deportes individuales, tanto en categoría masculina como femenina (mínimo para puntuar 4 equipos):

- Ajedrez: debido a su condición de “mixto” puntuará sólo en el Tr. R. Absoluto.
- Bádminton: igual que tenis de mesa.
- Campo a Través: igual que tenis de mesa.
- Pádel: De las dos parejas presentadas, puntuará a efectos de clasificación para obtener los puntos para la general del Tr Rector solamente una de ellas, la que mejor clasificación obtenga. El último centro 4 puntos, el penúltimo 8, y así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón.
- Tenis: (deporte en varias jornadas), para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar mínimo dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará: el último centro 4 puntos, el penúltimo 8, así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón.
- Tenis de Mesa: (deporte en una jornada), para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará el último centro 2 puntos, el penúltimo 4, así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 4 puntos más que el subcampeón.
- Rugby 7: debido a su condición de jugarse en una sola jornada, puntuará al 50% de los deportes colectivos.
- Voley Playa: igual que tenis de mesa.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 9 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

### Comité de competición

Art. 38º.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la dirección del C.A.D.

Art. 39º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en la oficina del A.CC.

Art. 40º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Art. 41º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, las hubiese.

### Comité de apelación

Art. 42º.- Estará formado por un Juez Único, designado por el C.A.D de la UGR.

Art. 43º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en la oficina del A.CC.

Art. 44º.- Las decisiones del Comité de Apelación son “inapelables”.

Área de Competiciones (A.CC.)  
 Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)  
 Universidad de Granada  
 Pabellón I, Profesor Juan Ossorio s/n  
 Campus de Fuentenueva  
 Tfs: 958.24.23.91 – 958.24.99.48  
<http://cad.ugr.es/>  
[competicionescad@ugr.es](mailto:competicionescad@ugr.es)

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 10 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## ANEXO 1: PROGRAMA JUEGO LIMPIO U.G.R

El CAD de la UGR, en virtud de la recomendación n° r (92) del comité de ministros a los estados miembros sobre el código de ética deportiva.(Adoptada por el Comité de Ministros el 24 de setiembre de 1992.) (1). Se adhiere a dicho código de Ética Deportiva y se identifica con los principios mencionados en el mismo, cuyo objetivo es promover y contribuir al fomento del juego limpio en el Deporte.

### Código de ética deportiva (1).

El Comité de Ministros, en virtud del artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa.Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es realizar una unión más estrecha entre sus miembros a fin de salvaguardar y promover los ideales y principios que constituyen su principio común y favorecer su progreso económico y social.

Deseando que el deporte evolucione de acuerdo con el espíritu de la Carta Europea del Deporte; Consciente de las presiones que la sociedad moderna, caracterizada entre otras cosas por la carrera por el éxito, el estrellato y la influencia de los medios de comunicación, ejerce sobre el deporte; Convencido de la necesidad de proporcionar a todos los deportistas un marco de referencia que les permita tomar decisiones responsables frente a dichas presiones.

Convencido de que la inclusión, en los programas de educación física y en las políticas de las organizaciones deportivas, de los principios enunciados en el Código de Ética deportiva puede influir de forma positiva en las actitudes de los participantes y del público ante el deporte.

Con el deseo de completar la Recomendación N° R (92) 13 sobre la Carta Europea del Deporte con una declaración de principios éticos deportivos; Considerando que los Ministros Europeos del Deporte, reunidos en Rodas durante su 7ª Conferencia ( 1992), adoptaron una aclaración de principios titulada “ Código de Ética Deportiva”.

Recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros:

- Que presten todo su apoyo al Código de Ética Deportiva, tal como se recoge en el Anexo a la presente Declaración;
- Que difundan dicho Código en su(s) propia(s) lengua(s) entre las organizaciones deportivas y promuevan su difusión entre todos los grupos destinatarios en particular aquellos que trabajan con jóvenes.
- Que estimulen a las autoridades responsables de la enseñanza escolar y extraescolar para que introduzcan los principios enunciados en el Código de Ética Deportiva en los programas de educación física.
- Que alienten a las organizaciones deportivas, regionales, nacionales e internacionales para que tengan en cuenta los principios del Código en sus esfuerzos para reforzar la ética deportiva.

Encarga al Secretario General que transmita la presente Recomendación:

- A los Gobiernos de los Estados partes en el Convenio Cultural Europeo que no sean miembros del Consejo de Europa.
- A las Organizaciones Internacionales y a las Organizaciones Deportivas Internacionales.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 11 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	 <b>C.A.D.</b> CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## ANEXO A LA RECOMENDACIÓN N° R (92) 14 JUEGO LIMPIO: EL CAMINO HACIA LA VICTORIA.

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO.
3. DEFINICIÓN DE “JUEGO LIMPIO
4. RESPONSABILIDAD POR EL “JUEGO LIMPIO
5. LOS GOBIERNOS.
6. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y VINCULADAS AL DEPORTE
7. MARCO Y CONTEXTO DEL “JUEGO LIMPIO
8. EL TRABAJO CON LOS JÓVENES
9. EL COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL
10. CONCLUSIÓN.
11. SUBSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

#### Introducción.

1. El Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa para el “juego limpio en el deporte“. Es una declaración de intenciones aceptada por los Ministros Europeos responsables del Deporte.
2. El Código parte del principio de que las consideraciones éticas que subyacen en el “juego limpio” no constituyen un elemento facultativo, sino algo esencial a toda actividad deportiva, a toda política y a todo tipo de gestión que se realice en el campo del deporte, y de que dichas consideraciones se aplican en todos los niveles de la competencia y de compromiso con la actividad deportiva, tanto de carácter recreativo como de competición.
3. El Código aporta un sólido marco ético para luchar contra las presiones ejercidas por la sociedad moderna, las cuales implican una amenaza para los fundamentos tradicionales del deporte, que se basan en el “juego limpio”, en el espíritu deportivo y en el movimiento voluntario.

#### Objetivos del código.

4. El Código pretende esencialmente promover el “juego limpio” entre los niños y adolescentes que serán los deportistas adultos y las figuras del mañana del deporte .Sin embargo, el Código se dirige a las personas adultas y a las instituciones que ejercen una influencia directa o indirecta en el compromiso y la participación de los jóvenes en el deporte.
5. El Código engloba el concepto de derecho de los niños y adolescentes a practicar un deporte y a obtener una satisfacción de esa práctica, y el concepto de responsabilidad de los adultos y las instituciones, en su condición de promotores del “juego limpio” y de garantes del respeto de ese derecho.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 12 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

### Definición de “juego limpio”.

6. El “juego limpio” significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción.

7. El “juego limpio” es un concepto positivo. El código considera el deporte como una actividad sociocultural que enriquece la sociedad y la amistad entre las naciones, siempre que se practique con lealtad. El deporte es considerado asimismo como una actividad que, si se ejerce con lealtad, permite a la persona conocerse, expresarse y realizarse mejor; desarrollarse, adquirir conocimientos prácticos y demostrar sus capacidades; el deporte hace posible la interacción social, es fuente de disfrute y aporta bienestar y salud. El deporte, con su extensa red de clubes y de aficionados, ofrece la ocasión de participar y de asumir responsabilidades sociales. Además, la participación responsable en determinadas actividades puede coadyuvar al desarrollo de la sensibilidad respecto al medio ambiente.

### Responsabilidad por el “juego limpio”.

8. El Código reconoce que la participación de niños y adolescentes en las actividades deportivas se inserta en un entorno social más amplio. Admite que el individuo y la sociedad sólo pueden aprovechar plenamente las ventajas potenciales del deporte si el “juego limpio” deja de ser un concepto secundario para convertirse en preocupación central; reconoce que todas las personas que, de una forma directa o indirecta, favorecen e influyen en la experiencia que niños y adolescentes viven en el deporte, deben conceder una prioridad absoluta a dicho concepto. Se trata, concretamente, de:

- LOS GOBIERNOS: a todos los niveles, incluidos los Organismos que trabajan con los Gobiernos. Los participantes que trabajan con los Gobiernos. Los participantes en los Sectores Oficiales de la Educación poseen una responsabilidad especial.
- LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y VINCULADAS CON EL DEPORTE: en particular las Federaciones Deportivas y los Organismos dirigentes, las asociaciones de educación física, los organismos e institutos vinculados al entrenamiento, las profesiones relacionadas con la medicina y la farmacia, y los medios de comunicación. El sector comercial, comprendidas las actividades de producción, venta y marketing de artículos deportivos, debe asimismo asumir sus responsabilidades y contribuir al fomento del “juego limpio”.
- LAS PERSONAS: especialmente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, mandos, directivos, administradores, periodistas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de alta competencia, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias.

9. Cada una de estas instituciones y personas tiene que asumir una responsabilidad y desempeñar una función. Este Código de Ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del deporte están dispuestos a asumir las responsabilidades definidas en el mismo.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 13 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## Los gobiernos.

10. Los Gobiernos asumirán las responsabilidades siguientes:

- Favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte está presente;
- Alentar y apoyar a las personas y organizaciones que apliquen principios éticos sanos en las actividades vinculadas con el deporte;
- Alentar a los profesores y monitores de educación física a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y al “juego limpio” en los programas escolares de formación deportiva;
- Apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover el “juego limpio” en el deporte, en particular entre los jóvenes, y alentar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo.
- Alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte juvenil, y a valorar el alcance de los comportamientos indeseables y las oportunidades de promover el “juego limpio”.

## Organizaciones deportivas y vinculadas al deporte.

11. Las organizaciones deportivas y vinculadas al deporte asumirán las responsabilidades siguientes:

### Marco y contexto del “juego limpio”.

- Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos y sanciones coherentes y ajustadas en todas las modalidades y niveles de participación;
- Procurar que todas las decisiones se ajusten a un código ético aplicable a su disciplina deportiva e inspirada en el Código Europeo;
- Sensibilizar a la opinión dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de “juego limpio”, mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación. Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades, y evaluar sus defectos;
- Implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el “juego limpio” y el desarrollo personal;
- Prestar apoyo y ayuda a los periodistas que fomenten la “buena conducta”.

## El trabajo con los jóvenes.

- Velar por que las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo la participación en diversos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición;
- Apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes, poniendo de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el “juego limpio”;
- Velar por la implantación de garantías con objeto de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces;

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 14 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

- Procurar que todos los miembros o afiliados a una organización que asuman responsabilidades respecto de los jóvenes y adolescentes posean las cualificaciones necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos y, en especial, velar porque conozcan las transformaciones biológicas y psicológicas que implica el proceso de maduración del menor.
- Las personas asumirán las responsabilidades siguientes:

### **El comportamiento individual.**

- Poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, adoptar personalmente o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento.
- Velar por que el nivel de formación y de cualificación se ajuste a las necesidades del menor, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.

### **El trabajo con los jóvenes.**

- Convertir la salud, la seguridad y el bienestar del niño o del joven atleta en la principal de sus prioridades, y lograr que estos objetivos sean prioritarios respecto al logro del éxito por persona interpuesta, o a la reputación del club, de la escuela, del entrenador o del padre;
- Lograr que los niños vivan una experiencia deportiva que les anime a participar toda su vida en actividades físicas saludables;
- Abstenerse de tratar a los niños como si fuesen pequeños adultos, teniendo, en cambio, conciencia de las transformaciones físicas y químicas que implica el desarrollo del niño y del modo en que influyen en el rendimiento deportivo;
- Abstenerse de situar al menor ante expectativas que no sea capaz de satisfacer;
- Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el niño una presión indebida y contraria a su derecho a decidir libremente sobre su participación;
- Interesarse tanto por los individuos mejor dotados como por quienes no lo están tanto, destacando y recompensando, aparte del éxito en la competición, el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos prácticos;
- Alentar a los jóvenes a que creen sus propios juegos y adopten sus propias reglas; a que actúen no sólo como competidores, sino también como entrenadores, directivos o árbitros; a que fijen su propio sistema de gratificaciones y sanciones por comportamientos desleales; y a que se hagan responsables de sus actos;
- Facilitar a los jóvenes y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

### **Conclusión.**

El “juego limpio” es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte “el juego limpio” es beneficioso para la persona, las organizaciones deportivas y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 15 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## Quien juega limpio, gana.

E = Esfuerzo = El deportista hace y se hace.

T = Transparencia = Un deportista debe reflejar una buena imagen coherente entre lo que declara o expresa en sus resultados.

I = Inteligencia = Comprender la lógica sustentable del fair play.

C = Compromiso = honrar las reglas del juego, los aprendizajes adquiridos, y cumplir con lo pactado.

A = Autenticidad = Asumir una actitud y acciones afianzadas en la claridad de objetivos, sin dobles discursos.

## Suscripción del código ético (\*)

El Código Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento sólo puede ser fruto del compromiso individual de los agentes deportivos ya que es una distinción que debe significar su actitud ante el deporte.

Todas las personas y entidades integradas en la organización del CAD o que participen en las actividades deportivas organizadas por la misma, y en particular los jugadores, técnicos, árbitros, directivos y equipos deportivos, que desarrollen actividades deportivas con la UGR. Aceptan y se comprometen a cumplir las Normas que rigen el presente Código de Ética en virtud de lo cual asumen la responsabilidad legal y moral que se derive de cualquier trasgresión a las mismas, y reconocen que al CAD le asiste el derecho y tiene la obligación de garantizar que en la práctica del deporte bajo su jurisdicción prevalezcan, por encima de todo, los valores educativos, morales y éticos, sobre los resultados deportivos.

Por todo lo anterior, el CAD invita a formalizar el compromiso con el juego limpio mediante la suscripción del presente Código.

## I.- Preámbulo.

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los seres humanos, el intercambio entre los pueblos y razas, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

Estas pautas de participación y relación social deben contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, a la preferencia deportiva, al medio ambiente y a la calidad de vida como factores de convivencia social.

La preservación de estos valores hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que por tanto, el respeto a las reglas del juego, a los reglamentos, a la lealtad, la ética y el juego limpio sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.

El Artículo 43 de la Constitución de 1978 establece que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 16 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

En el ámbito internacional el Consejo de Ministros del Consejo de Europa, en fecha 24 de septiembre de 1992, aprobó un Código de Ética Deportiva para “el juego limpio en el deporte”, que es una declaración de intenciones para que los Estados miembros y las federaciones deportivas de los mismos lo tuvieran en consideración

Posteriormente, en Budapest los días 14 y 15 de octubre de 2004, los Ministros de Deporte de los Estados miembros del Consejo de Europa aprobaron unos principios de buen gobierno, habida cuenta del importante papel del deporte dentro de la sociedad moderna y en el deseo de ser el espejo de pulcritud en que puedan mirarse los millones de jóvenes que practican deporte.

En fecha 18 de octubre de 2004, el Consejo Superior de Deportes, aprobó una Resolución que lleva como anexo un “Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas”, que sigue las normas anteriormente citadas y en el que insta al cumplimiento del Código Ético aprobado por el Consejo de Europa.

A nivel autonómico, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, ha ofrecido a sus asociados un catálogo de medidas dirigidas a promover la responsabilidad y ética deportiva en nuestra región.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, el CAD ha adoptado el presente Código Ético, a fin de conseguir que se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los estamentos participantes en el Trofeo Rector, etc.; ya sean equipos, deportistas, entrenadores, árbitros o dirigentes deportivos.

El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde unas pautas diferentes y socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.

El Código quiere ser un sólido marco ético para luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y el juego limpio.

## **II.- Ámbito subjetivo.**

El presente Código será de aplicación a todas las personas y entidades integradas en la organización o que participen en las actividades deportivas (Trofeo Rector, ...) organizadas por la misma, y en particular sobre los deportistas, técnicos, entrenadores, árbitros, directivos y equipos deportivos. También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de aficionados, deberán asumir su cuota de responsabilidad con el juego limpio, de buen comportamiento dentro de los recintos deportivos.

## **III.- Objetivos del código.**

El Código pretende esencialmente promocionar el juego limpio entre los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros, directivos y equipos participantes en Trofeo Rector...

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 17 de 20 Nº Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto y consideración al adversario. Por ello, al aceptar este Código se adquiere un compromiso de cumplir las normas que se establecen en el mismo.

#### **IV.- Definición de juego limpio.**

El juego limpio es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego y reglamentos de las competiciones, pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario, a los árbitros y el espíritu deportivo. El juego limpio es además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

Es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas a favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo, el compromiso que adquiere con la sola participación en organizaciones deportivas, impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente, este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, el engaño, la segregación por razones de raza, origen, género o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean el mundo del deporte en nuestros días.

La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta al CAD, a los equipos, deportistas, entrenadores, árbitros y dirigentes deportivos, que deberán asumir su responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de juego limpio, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales, a los deportistas, y a los aficionados, y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que de forma directa o indirecta, estén relacionados con la actividad deportiva organizadas por el CAD, deben conceder una prioridad absoluta al juego limpio. La Universidad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del deporte si el juego limpio y la ejemplaridad son la preocupación principal de todos.

Este Código de Ética solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente sus responsabilidades con el juego limpio.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Todos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos demostrarán que el juego limpio y el respeto a las normas del juego y reglamentos están por encima de sus intereses y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en el éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario, y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 18 de 20 Nº Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

## V.- Reglas del juego limpio de la UGR.

- Juega limpio, no te engañes, quién juega limpio, gana. El juego limpio honra a quién lo asume.
- Acata las reglas del juego.
- Nunca protestes a los árbitros.
- Respeta a tus rivales, son otro tú, tú mismo.
- En el deporte y en la vida respeta para ser respetado.
- Juega a ganar, pero acepta la derrota con dignidad. Es importante ganar, pero lo es más, el saber perder.
- También vence quién sabe perder.
- Saludar deportivamente, tanto si se pierde como si se gana.
- Respeta las instalaciones deportivas.
- Respeta a los compañeros, a los árbitros, a los oficiales y a los espectadores.
- Respeta las decisiones de tu entrenador.
- Las decisiones de tu entrenador o del árbitro se toman en beneficio de todos.
- Las reglas de juego son el fundamento de la igualdad, por lo que hay que respetar todas las reglas.
- No protestes en los cambios, es un menosprecio al compañero que te sustituye.
- No discutas durante el transcurso del partido con los compañeros.
- Anima al compañero que falla, es humano fallar.
- No respondas nunca a las provocaciones del contrario.
- En caso de lesión de un contrario, pérdida del calzado,... o cualquier otra circunstancia extradeportiva, no aprovecharla para...
- No pedir nunca al árbitro que sancione a un contrario.
- Evitar chocar, entrar de mala manera, en resumen lesionar a un contrario, un gol, un punto, un... se puede remontar. Una lesión no.
- En caso de recibir una entrada o choque o golpeo duro. Aceptar las disculpas, si éstas se producen.
- No perder tiempo a propósito para conseguir ganar un partido. El deporte es un juego, pues... ¡juguemos!
- Si el rival es muy inferior, no lo desprecies ni te ensañes con él.
- Aplauda el buen juego y el esfuerzo.
- Participa y juega con todo el mundo.
- Compite sin provocar lesiones y ayuda cuando se produzcan.
- Comparte el triunfo con los demás.
- Promueve los intereses de tu deporte, conviértete en embajador de tu deporte.
- Honra a los que defienden la buena reputación de tu deporte.
- Rechaza la corrupción, las drogas, el doping, el racismo, el clasismo, la violencia, lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas.
- Ayuda a otros a no ceder ante lo anterior,...
- Denuncia las conductas anteriores,...
- Los valores adquiridos con la práctica deportiva respetuosa, serán el caldo de cultivo para tu formación integral.
- Los partidos se ganan y se pierden en el terreno de juego. No hagas reclamaciones posteriores como si un jugador no tenía ficha, que si tenían balón,...
- Sólo una alimentación sana y equilibrada multiplica tu rendimiento deportivo.
- Utiliza tu deporte para mejorar la sociedad. El deporte es sinónimo de paz, de concordia.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 19 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Una vez aceptado el programa de "Juego Limpio", cambia el sistema de puntuación en donde **la deportividad va unida inseparable al resultado.**

## VI.- Aspectos generales.

- El programa juego limpio se aplicará sin perjuicio de lo establecido en las Normas Generales de Competición que rijan la Competición en donde se aplique.
- Son objeto del programa "Juego Limpio" los: jugadores, entrenadores, delegados y acompañantes de cada equipo.
- Las conductas antideportivas recogidas en el acta o informe arbitral, sucedidas con carácter anterior o posterior a la celebración del encuentro, tendrán efectos conforme a las reglas estipuladas en el programa de "Juego Limpio"
- La suma de puntos o goles (según el deporte del que se trate) en las actas a la puntuación del equipo contrario a la infracción, se registrarán con carácter inmediato al echo acaecido. Según los distintos deportes:

### Baloncesto.

En relación a la normativa específica en la liga universitaria referente al "JUEGO LIMPIO" donde se establece que se sumarán puntos (3 ó 6 puntos) directamente en el marcador (columna de tanteo arrastrado) del equipo contrario por conductas antideportivas y dado que estas acciones no vienen recogidas en las reglas oficiales de juego se indica lo siguiente:

En primer lugar tener en cuenta que esta norma se realiza con el fin de priorizar la educación en valores de los participantes, por encima de otras consideraciones meramente competitivas, por tanto es difícil hacer ahora una equivalencia de las diferentes posibilidades que se pueden dar según nuestras reglas de juego en el tema de faltas técnicas y descalificantes por acciones propias del juego así como administrativas.

A continuación se exponen algunas aclaraciones así como nomenclatura a utilizar en el acta del encuentro para identificar estas acciones.

- La falta antideportiva no entra dentro de los supuestos del programa de juego limpio, es decir la falta antideportiva no conlleva sumar al tanteo del equipo no infractor ni 3 ni 6 puntos. Solo se aplicara este nuevo criterio a las faltas técnicas y descalificantes.
- Se sumaran 3 puntos en el tanteo arrastrado del equipo contrario al infractor cuando sancionemos con falta técnica a jugadores, entrenadores, delegados, sustitutos y acompañantes, además de la propia penalización que ya conlleva la falta técnica (2 tiros + posesión de balón).
- Se sumaran 6 puntos en el tanteo arrastrado del equipo contrario al infractor cuando sancionemos con falta descalificante a jugadores, entrenadores, delegados, sustitutos y acompañantes además de la propia penalización que ya conlleva la falta descalificante (2 tiros + posesión de balón).
- En el caso de descalificar a jugadores, entrenadores y/o acompañantes por enfrentamiento (artículo 39 de las reglas oficiales) aplicaremos el criterio que tenemos en nuestra normativa al respecto y se penalizara una sola falta descalificante (6 puntos), es decir si se descalifican 3 jugadores de un equipo y 2 de otro por trifulca anotaremos todas las acciones según corresponda pero solo registraremos 6 puntos en el acta.
- En el caso de que sean faltas descalificantes por el artículo 37 de las reglas de juego sí se registrarán los puntos correspondientes por cada acción sancionada.

 <b>Universidad de Granada</b>	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 20 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	 <b>C.A.D.</b> CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

- En el acta se sumaran los puntos ( 3 ó 6 según corresponda) al tanteo arrastrado que en ese momento tenga registrado el equipo contrario al sancionado y se realizara con carácter inmediato al hecho acaecido.
- Para identificar y reconocer en el acta una acción de este tipo los puntos que se anoten por estas circunstancias se asignara en el casillero correspondiente como conseguidos por el jugador” número 3” ya que al no existir en la numeración FIBA /FEB se reconocerá por parte de la organización como acciones sancionadas por el carácter específico de “JUEGO LIMPIO”. Esto permitirá realizar estadística sobre la aplicación de Juego Limpio.
- Falta técnica suma 3 puntos el equipo rival y 6 en el caso de falta descalificante.

### **Fútbol 11, fútbol 7 y fútbol sala.**

- Cinco ó más tarjetas amarillas de un mismo equipo en el mismo partido, supondrá un gol a favor del equipo contrario a la infracción en el momento acaecido.
- Tarjeta Roja directa (excepto cortar con la mano ocasión manifiesta de gol), supondrá un gol a favor del equipo contrario a la infracción en el momento acaecido.

### **Voleibol.**

- Tarjeta amarilla a Jugador/a + 1 punto al equipo contrario, en el set.
- Tarjeta roja a Jugador/a + 2 puntos al equipo contrario, en el set.
- Descalificación a Jugador/a + 3 puntos al equipo contrario, en el set.
- Tarjeta amarilla a Técnico/a (\*) + 2 puntos al equipo contrario, en el set.
- Tarjeta roja a Técnico/a (\*) + 3 puntos al equipo contrario, en el set.
- Descalificación a Técnico/a (\*) + 4 puntos al equipo contrario, en el set.
- (\*) Técnico/a, Delegado/a, Acompañantes en el banquillo.

### **Balonmano.**

- Seis ó más tarjetas amarillas de un mismo equipo en el mismo partido, supondrá un gol a favor del equipo contrario a la infracción en el momento acaecido.
- Jugador descalificado, supondrá un gol a favor del equipo contrario a la infracción en el momento acaecido.
- Jugador expulsado, supondrá dos goles a favor del equipo contrario a la infracción en el momento acaecido.

(\*) El presente Código es una adaptación del Código de Ética del Deporte del Consejo Superior de Deportes y de la FAB.

**Área de Competiciones (A.CC.)**  
**Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)**  
**Universidad de Granada**  
**Pabellón I, Profesor Juan Ossorio s/n**  
**Campus de Fuentenueva**  
**Tfs: 958.24.23.91 – 958.24.99.48**  
<http://cad.ugr.es/>  
[competicionescad@ugr.es](mailto:competicionescad@ugr.es)